



DECRETO N° 1346

TEMUCO, 24 SEP 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 23.09.2024 presentada por PACHAMAMA TEMUCO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29324  
 Actividad Económica : VENTA DE FRUTOS SECOS, TOSTADURIA Y PRODUCTOS SALUDABLES  
 Código Actividad : 477.399  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : AVDA. LOS PABLOS N°2050, LOCAL N°7  
 Nombre Del Contribuyente : PACHAMAMA TEMUCO SPA  
 Rut : 76.654.249-2  
 Nombre Rep. Legal : DE BORTOLI CARLOS ALBERTO  
 Rut Rep. Legal :   
 Dirección Particular :   
 Fecha De Solicitud : 23.09.2024  
 Otorgación N° : 316  
 Fecha Otorgamiento : 23.09.2024  
 Rol Avalúo : 04358-0005  
 Email : pachamamatco@gmail.com  
 Telefono :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- HNA/VN/bcf
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)
  - Contribuyente



Por Orden del Alcalde"  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2998689.-